

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2022

Resolución N° 64 -2022
Sesión del 24-11-2022
Acta N° 1653

Visto:

El Decreto Ley N° 6.070/58, ratificado por la Ley N° 14.467, y el Reglamento de Matrícula vigente, y

Considerando:

Que resulta necesario fijar el derecho de matrícula para el año 2023.

Que la Tesorería ha presentado informes y se ha efectuado un análisis sobre la situación económica financiera del Consejo.

Que es interés de este Consejo el brindar una atención calificada a los matriculados, manteniendo una adecuada prestación de servicios.

Que se considera conveniente la presencia del Consejo en emprendimientos y eventos institucionales y profesionales con los que se enriquezcan técnicamente los matriculados.

Que el Derecho de Matrícula constituye la principal fuente de ingresos del Consejo, con la cual debe sostener su mantenimiento.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por el Decreto Ley 6070/58 – Ley 14.467.

Por ello,

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ingeniería Civil

Resuelve:

Artículo 1º) Establecer el pago del Derecho de Matrícula Anual para el año 2023 en Pesos Veintisiete mil doscientos (\$ 27.200,00) para los matriculados universitarios y en Pesos Trece mil seiscientos (\$ 13.600,00) para los matriculados técnicos, que optaren por abonarla en un pago, con vencimiento el día 10/01/2023.

Artículo 2º) Establecer para los matriculados que optaren por abonar la matrícula en cuotas, los siguientes valores y vencimientos para el año 2023:

- Primera cuota con vencimiento el día 10/01/2023 en la suma de Pesos seis mil ochocientos (\$ 6.800,00) para los matriculados universitarios y de Pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400,00) para los matriculados técnicos.
- Segunda cuota con vencimiento el día 10/04/2023 en la suma de Pesos seis mil ochocientos (\$ 6.800,00) para los matriculados universitarios y de Pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400,00) para los matriculados técnicos.
- Tercera cuota con vencimiento el día 10/07/2023 en la suma de Pesos seis mil ochocientos (\$ 6.800,00) para los matriculados universitarios y de Pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400,00) para los matriculados técnicos

- Cuarta cuota con vencimiento el día 10/10/2023 en la suma de Pesos seis mil ochocientos (\$ 6.800,00) para los matriculados universitarios y de Pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400,00) para los matriculados técnicos.

Artículo 3º) Aplicar el recargo del 10% a partir del día siguiente al vencimiento de cada trimestre.

Artículo 4º) Establecer el porcentual a aplicar correspondiente a la condición de “Matrícula Adherente” en 70 % para el año 2023.

Artículo 5º) Publicar en el Noticias y Página web del Consejo Profesional y disponer que por vía administrativa se expidan los valores para su cobranza.

Ignacio L. Vilaseca
Ingeniero Civil
Secretario

Luis E. J. Perri
Ingeniero Civil
Presidente